



NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

[Redacted]
[Redacted]
28032 - MADRID

Nº del Registro	Nº de Expediente
2024/00 [Redacted]	213/2024/0 [Redacted]
Solicitante	
[Redacted]	

Con fecha 9 de febrero de 2024 y número de anotación 20240031945 en el Libro de Resoluciones, el Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad ha dictado la siguiente resolución en el expediente de referencia

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de entrada en el Registro de Ayuntamiento de Madrid de 10 de enero de 2024 y número de anotación 2024/00 [Redacted], se ha recibido solicitud formulada por [Redacted], al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante, LTAIP).

La información solicitada es la siguiente:

"Solicito los criterios y la baremación por la cual se decidió ejecutar un cantón en la parcela no 19.369 del Inventario del Patrimonio Municipal de Suelo, Distrito Vicálvaro de la C/Abad Juan Catalán, así como los criterios y baremación de todas las restantes parcelas que se valoraron pero que se descartaron al elegir la indicada parcela no 19.369, todo ello según se refleja en el expediente de autorización de ocupación no 711/2020/11517 de fecha 15/07/2020 de la Dirección General de Gestión Urbanística, Subdirección General de Patrimonio Municipal del Suelo, Servicio de Gestión de Suelo para el Área de Gobierno de Medioambiente y Movilidad, Dirección General Servicios de Limpieza y Residuos, con situación: Cantones de limpieza."

En el apartado "motivo de la solicitud", el solicitante hace constar lo siguiente:

"Porque lo solicité con número de expediente 213/2023/01 [Redacted] y en cambio ustedes me enviaron otra cosa diferente. (...).

Y me adjuntaron "Solicitud de Autorización de Ocupación Temporal de una serie de parcelas, para la realización de las obras de construcción e instalación de cantones de Limpieza (Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, 18.6.2020)". **SOLICITO LO PEDIDO O ME CONFIRMEN QUE NO EXISTE."**

El solicitante ha manifestado su voluntad de recibir la información por correo electrónico.

Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad
CALLE MONTALBÁN NUM 1 28014 - MADRID

213/2024/0 [Redacted]
Página 1 de 3

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER CALVO GARCIA - SUBDIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 12/02/2024 11:01:38



MADRID





SEGUNDO. La solicitud fue remitida para informe a la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, que lo ha emitido el 7 de febrero de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. *Competencia.*

La competencia para resolver el presente expediente corresponde a la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de conformidad con lo establecido en el apartado 7º.12 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.419, de 5 de julio de 2023).

SEGUNDO. *Informe a la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos.*

El informe a la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos señala lo siguiente:

No existe más información que la facilitada en la Resolución de 21 de diciembre de 2023, del Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, relativa a la solicitud de información pública con número de expediente 213/2023/0[REDACTED].

TERCERA. *Inexistencia de la información.*

El artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, reconoce el derecho de todas las personas a acceder a la "información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta Ley". Por su parte, el artículo 13 define la "información pública" como "los contenidos y documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

En definitiva, la Ley 19/2013 reconoce el derecho a acceder a información pública que esté en posesión del organismo al que se dirige.

En este caso, la información solicitada no existe. Dado que no obra en poder del Ayuntamiento, no puede ser facilitada.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Inadmitir a trámite la solicitud, debido a que la información solicitada no obra en poder del Ayuntamiento de Madrid.

Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad
CALLE MONTALBÁN NUM 1 28014 - MADRID

213/2024/0[REDACTED]
Página 2 de 3

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER CALVO GARCIA - SUBDIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 12/02/2024 11:01:38



MADRID





SEGUNDO. La presente resolución se comunicará al solicitante por correo electrónico.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, reclamación en el plazo de un mes ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.7, 47 y 48 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y participación de la Comunidad de Madrid.

Firmado electrónicamente

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Francisco Javier Calvo García

Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad
CALLE MONTALBÁN NUM 1 28014 - MADRID

213/2024/0

Página 3 de 3

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER CALVO GARCIA - SUBDIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 12/02/2024 11:01:38



MADRID

